

1864 Congreso -

Nº 6194



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 17-23.
1864

Congreso

1864
Mayo
-190-

1864

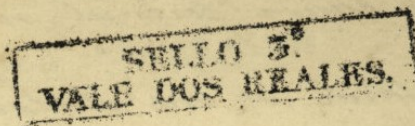
N.º 6194
J. W. S. -

Antonio Pinto

Reclamo de Sueldos. -

Siendo posible, fuese despachado el negocio el año anterior por circunstancias excepcionales, vengo hoy a molestar la alta atencion de V. E. con una Súplica que espero no será desatendida.

Para determinarla, quiero antes informar a V. E. en pocas palabras de algunos antecedentes que motivan mi ocaso al Excmo. Congreso. El año de 1854, suponiendome violador de las disposiciones legislativas, se me destituyó de la Comandancia General, con el pretexto de que yo recibía el juramento debido a la Constitución que se promulgó en aquella época hasta el grado de tenerme como revolucionario, sin que todo esto apareciera



Excmo. Señor Presidente de la República

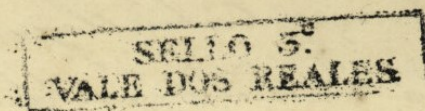
Antonio Pinto General de División del Ejército de esta República, ante V. E. con el debido respeto expongo: que el año pasado me presenté al Excmo. Congreso reclamando los sueldos que he dejado de percibir por el espacio de diez y siete años y medio, responden por mis servicios prestados a la Nación y la jubilación en veintidos años que por la ley debía ser la tercera parte de mi sueldo anual, pero no habiendo sido posible fuere despachado el negocio el año anterior por circunstancias excepcionales, vengo hoy a molestar la alta atención de V. E. con una Súplica que espero no será desatendida.

Para determinarla, quiero antes informar a V. E. en pocas palabras de algunos antecedentes que motivan mi ocaso al Excmo. Congreso. El año de 1844, suponiéndoseme violador de las disposiciones legislativas, se me destituyó de la Comandancia General, con el pretexto de que yo recibía el juramento debido a la Constitución que se promulgó en aquella época hasta el grado de tenerme como revolucionario, sin que todo esto apareciera

se de una causa formal ni de alguno otro expedien-
te. Mas tarde se me declaró sin derecho a los suel-
dos que me correspondían conforme mi grado, obte-
nido por mis servicios a la Nación, desde la
Independencia y por el mérito que había contraído
con honor y lealtad, en distintos periodos de con-
flicto para el país, según se registra en mi hoja
de servicio y en el memorial y documentos presen-
tados al Excm. Congreso y de que son testigos
muchos ciudadanos respetables costarricenses que
aun existen en la República.

Tantas personas de influencia que se ha-
bían interesado en la venida del General Morazan
y en que este ocupara el mando del Estado, aprovecha-
ron los momentos de fervor con mi destitución
pues que a mi era debido el triunfo sobre dicho
General y sus huestes que pretendían la ruina
de mi Patria adoptiva y poniendo en fuego sus
intuigas, lograron entonces mi ^{injusta} caída por medio
de la fuerza y del poder, sin tomar en cuenta las
disposiciones de la Ordenanza general del Ejército
y las demás disposiciones vigentes. El hecho es que
desde el año de 1844 yo sufrí las consecuencias de
aquella inmerecida destitución, y aunque la justicia
me favorece, nadie vuelve por mi causa, mientras
que el tiempo trascurre y mis quejas se confunden
en el seno de los archivos.

So he visto premiar a otros



2

con una munificencia extraordinaria, despues de la Campaña contra los Filibusteros acandillada por William Walker, en consideracion a importantes servicios y ¿ Cuales fueron estos? Mejor será guardar silencio y dejar a los muertos que descansen tranquilos en su tumba cualquiera que hubiese sido su suerte en esta vida. Bien pues: se han premiado servicios muy transitorios y muchos de ellos quizás supuestos, y los míos positivos, patentes a toda la Nacion y prestados en épocas de conflicto y cuando el País carecia de elementos suficientes para hacer respetar, no han alcanzado otra cosa que el desprecio y el olvido; mas ahora que la Divina Providencia nos favorece con una Administracion benéfica y con un Congreso que solo tiene en mira el bienestar de sus comitentes, tengo la esperanza de obtener resolucion favorable en mis reclamos y de que el mundo culto quede convencido de que si se me alejó del servicio público y se me ha privado de mis sueldos y de mi jubilacion, no ha sido por revolucionario ni por otra causa que por circunstancias que de cuando en cuando se presentan en las Naciones.

Hecho pues el relato que dejo expre

sado, me parece haber llegado al caso de presen-
tar a V. E. la humilde súplica de que hable
al principio, y esta se contrae a' qu'os dignos
recomendar al Excmo. Congreso la resolución
y despacho del negocio que ante aquel alto
Cuerpo tengo promovido, que en ello recibiré
gracia y justicia que imploro, jurando
en forma S.ª San José Mayo 18 de 1864. Cumen-
dado= injusta caída= Tale.

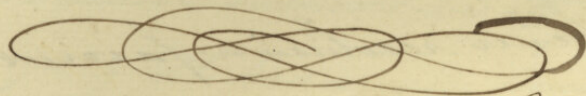
E. S. P.

Antonio Pinto



Palacio Nacional. San José Mayo vein-
tiseis de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Clérese, como lo pide el intere-
sado, al conocimiento de la H.ª Cama-
ra de Representantes, donde están
sus antecedentes. —



Rubricado de mano del
Presidente de la República.

Jno. Wenceslao

San José Mayo 23 de 1864.

Leído, se manda' pasar ala comision
que conoce del asunto

Fernando

Wey

3

Palacio Nacional San José
Mayo 22 / 1863.

Sres. individuos de la Comisión
de Hacienda y Guerra de la
Cámara de Representantes.

Atendiendo la apreciable co-
municación de V. V. M.º 12 de 13 del corrien-
te, acompaño en copia autorizada la ór-
den de 24 de Julio de 1857, por la cual
se previno al Habilitado Gral. del
Ejército que desde el 1.º de Agosto del
mismo año, dejara de incluir en el
presupuesto militar el sueldo del Gral.
D. Antonio Pinto.

La resolución Legislativa de
que emana dicha orden, existe en los
archivos de la Pres. del Congreso Na-

cional.

Con toda consideracion
suscrito de V. V. muy
atto. Seridor.

Francisco Arceval

Sala

Nitro

N^o 61- Rep^{ta} de Costa Rica-
 Ministerio de Hacienda y Guerra- Pala-
 cio Nacional San José Julio 24 de 1857-
 Señor Habilitado Gral. del Ejército.- Ha-
 biendo dado cuenta á S. E. el Presidente de
 la Rep^{ta} con la att^a comunic^o de
 V. de ayer en que consulta cuales la
 fha. en que debe comenzar á tener efecto
 la resoluc^on emitida por el Excmo. Congre-
 so en 10 del corriente sobre el sueldo que
 disfrutaba el Gral. Don Antonio Pinto,
 me ha dado orden de decirle en contesta-
 cion: que en virtud de tener recibida ya
 el enunciado Gral. el sueldo de este mes,
 la mencionada resoluc^on solo se podrá
 comenzar á ejecutar desde el 1^o del próximo
 Agosto, dejando de incluir el sueldo de
 dho. Gral. en el presupuesto respectivo.
 Dios que. á V. of. Carazo.



Es copia fiel

San José Mayo 22/
 1863.

Envernal

5

N. Cámara de Representantes

La Comisión de Hacienda encargada especialmente de dictaminar en la solicitud del Gral. de División Sr. D. Antonio Pinto, la ha examinado detenida y atentamente, lo mismo que los documentos que la acompañan, y de su estudio ha formado el juicio sig.º

El Art.º 1.º del D.º n.º 11 de 7 de Julio de 1847 declara General de División vivo y efectivo del Ejército de la República al Sr. D. Ant.º Pinto.

El Art.º 2.º del mismo D.º declara también que el referido Sr. Pinto no tiene derecho a los sueldos que como tal Gral. reclamó desde el año de 1846.

Así, pues, de las disposiciones

de esta ley tan terminante y clara,
se deduce evidentemente que el reclamo
del Sr. Pinto es un negocio ya
fennido; pero no obstante cree la
Comision que por un acto de equidad
debe la Nacion corresponder á esos
buenos servidores, y atendiendo á los
dilatados y notorios servicios que el
referido Sr. Pinto ha prestado en
distintas épocas á la Rep^{ta}.
esta se halla en un deber de
recompensarlos, asignandole una pen
sion de por vida. Bajo este punto
de vista se propone el sig^{te} proyecto
de Decreto

El Senado y Cámara S^{ta}
Atendiendo á los importantes,
dilatados y notorios servicios presta
dos á la Nacion por el Sr. Genl
Don Antonio Pinto

Decretan
A P^{ta}. El Sr. Genl. de Divi
sion Don Ant.^o Pinto disfrutará

de una pensión vitalicia de mil
pesos anuales pagados por el Tesoro
público.

Art. 2.º Esta pensión la aceptará el
referido Sr. Graf. D.º Ant.º Pinto
como un testimonio de aprecio que
la Nación & tributa hacia su
Persona

Ala Cámara de Senadores

Dado en

Salida de la comisión. Palacio Nacional, José

Mayo 12 de 1844.

R. C. de V. R.

Conf. Barrota

In M. Barayo